

Expediente: **3298/25**

Carátula: **RAMIREZ NICOLAS AGUSTIN C/ ESPER LIDIA BEATRIZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES CON FD**

Fecha Depósito: **22/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27256594167 - *RAMIREZ, Nicolas Agustin-ACTOR/A*

90000000000 - *ESPER, LIDIA BEATRIZ-DEMANDADO/A*

90000000000 - *providencia compañía argentina de seguros , -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3298/25



H102316173914

CAUSA: RAMIREZ NICOLAS AGUSTIN c/ ESPER LIDIA BEATRIZ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 3298/25 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

En mayo de 2026 hago constar que no se libra cédula a LIDIA BEATRIZ ESPER por falta de movilidad suficiente. Recuerdo que para las notificaciones dentro del radio de la capital de la Provincia, se requiere únicamente un (01) bono de movilidad. Si la notificación es por fuera, para presupuestarla envíe e-mail el interesado a Superintendencia de Juzgados de Paz (presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar) indicando con la mayor precisión posible la dirección de diligenciamiento. Una vez que informa el monto de la movilidad deberá también informar el Juzgado de Paz competente para el diligenciamiento de la misma. Hago saber también que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales").

Asimismo, precise el domicilio de Providencia Compañía Argentina de Seguros S.A para librar la respectiva cédula ley. IMIA-3298/25

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:

CN=LARRABURE Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181848575

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.